

SELLO, VARTO DIEZ MARAUE/
DIS. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y OCHO Y NOVA:



En la ciudad de Cartagena en Reynado del
nuestro señor don Felipe IV. de España
los señores cartag. de licencia de don fernando de
vitoria don alon. munes reys de castilla
don Barto. Lomejaca y don fern. calatayud me-
gidors y otros acordaron lo siguiente

La ciudad en com. formada dixo que por
las causas y razones euidentis y notorias que
en ella se piden quibus. a quibus dixerit
se firmen. Dado de esta manera se firmen
firmaron de serbios de sumaria de goceion
y deuenenon. de la cosa conbinion de algunas
y de defensa de esta ciudad se resolbio que
yn persona asistida en ella con la persona
que goberna en las armas en un don dionio
antonio de Bracamonte de auila caualero
de su ayto de alcavtara y del conuesso de
guerra de sumaria en los estados de flandes
y que don que tra una de qlix asubir a su
majestad a otra parte y para gran falta
yn persona suñ buriro de tarro y de cece
de un mijo que yn sus costas. la casa
destruccion. Por la noticia y noticia
mana autoridad y buenelo que tiene
y amos grado y cinco en la cosa de
viri de dicio y de ser vicio de una
certad y caucion que sean o breid
y que tra lacon de presentarlo todo
y dar de lo que verba a sumaria y a
ministros

